

PRONUNCIAMIENTO

La Junta de Protección de Derechos debe actuar de forma inmediata para garantizar los derechos de los adolescentes internos en la Casa Hogar Enríquez Gallo cuya grave situación ha sido reconocida por el Estado ecuatoriano en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de la Asamblea Nacional

13 de mayo de 2025

Desde enero de este año, personas y organizaciones defensoras de derechos han denunciado la grave situación de la Casa Hogar Enríquez Gallo y la situación de vulnerabilidad y violación de derechos de los adolescentes que se encuentran internos en dicho centro de acogimiento. Fueron los adolescentes quienes se contactaron con una reconocida defensora de los derechos de la niñez -Sybel Martínez- para denunciar lo que ocurría con ellos y demandar protección. Desde entonces, la Dra. Martínez ha sido abogada de los adolescentes.

A raíz de la denuncia, el Mecanismo Nacional de Protección Contra la Tortura (Defensoría del Pueblo), emitió un primer informe en el mes de febrero¹. El Mecanismo constató falta de personal, rotación en el equipo, *“(...) evidenciándose **claramente** problemas de control, cumplimiento de responsabilidades y gestión en la Casa Hogar, que inciden en la finalidad de protección de la misma”*. Asimismo, el Mecanismo identificó, que no existe un plan de salud mental ni valoración nutricional sobre la alimentación que se brinda a los adolescentes. Incluso, los adolescentes señalaron que los castiga “dejándoles sin comer, si no llegan en los horarios establecidos por el centro”, y denunciaron restricción de visitas y de actividades extracurriculares.

El Mecanismo, además en su informe señala que recibió información por parte de los adolescentes de la existencia de una “presunta agresión sexual que habría sucedido el año anterior al interior del centro”, así como violaciones a la integridad y debido proceso de los adolescentes en un operativo realizado al interior del centro a inicios de febrero por parte de miembros de la Policía Nacional:

“(...) habrían recibido golpes e insultos, a más de aplicación de gas lacrimógeno; para posteriormente ser trasladados 6 adolescentes a una Unidad Judicial, quienes luego fueron liberados sin cargos. En este operativo además se habrían inobservado garantías del debido proceso. Las situaciones expuestas no habrían sido consideradas por la autoridad judicial que conoció el caso.”

¹ Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención contra la Tortura y Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Informe de visita coyuntural a la Casa Hogar “Alberto Enríquez Gallo”. Febrero 2025. Respuesta a pedido de información hecho por la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador.

El Mecanismo señaló que la Junta de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (expediente PATD No. 039-JMPDNA-ZC-2025) emitió medidas de protección por los hechos sucedidos en las últimas semanas. El Mecanismo formuló varias recomendaciones, entre ellas, que se acate la orden de alejamiento por parte del Subdirector de Protección especial.

Los hechos denunciados también fueron investigados por la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de la Asamblea Nacional, en el marco de la fiscalización al servicio de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional. Este Informe fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 7 de mayo de 2025² y entre sus principales conclusiones, similares a las recogidas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, establece las siguientes:

La Unidad de atención se encuentra en un proceso de intervención por parte del MIES desde el 27 de enero del 2025, a raíz de una disposición por parte de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Quito – Zona Centro; sin embargo, no se ha identificado la existencia de un Plan de Intervención, en donde se precise el diagnóstico, objetivos a alcanzar, mecanismos de ejecución del plan, cronograma, entre otros; y tampoco se ha identificado el resultado positivo de su ejecución, llegando a la conclusión de que las acciones realizadas por el MIES en la presunta intervención a la casa de acogida, son aisladas, descoordinadas y que difícilmente se orientan a restituir los derechos de los adolescentes en acogimiento, sino que pretenden atender de manera superficial el problema actual, sin considerar en su integralidad la problemática derivada de la constante vulneración de derechos a la que han sido víctimas los adolescentes de la Casa Hogar Infanto Juvenil Enríquez Gallo por parte del MIES. (énfasis añadido)

En este contexto de vulneración de derechos de los adolescentes reconocida por el propio Estado ecuatoriano, en los informes institucionales señalado *supra*, la defensora Sybel Martínez ha sido víctima de seguimientos, amenazas y estigmatización por su labor de defensa de derechos³ así como interferencias en su patrocinio legal a los adolescentes.

Actualmente se está llevando a cabo el proceso impugnación, vía recurso de reposición, en la Junta de Protección de Derechos.

Con estos antecedentes, desde las organizaciones que suscribimos:

- a. Exigimos a Junta de Protección de Derechos que actúe con medidas adecuadas y eficaces para garantizar los derechos de los adolescentes en acogimiento en la Casa Hogar Enriquez Gallo. En ese sentido es fundamental que la Junta actúe en consideración de la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran los adolescentes internos, cuya integridad física y mental depende íntegramente del

² Ver en:

<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/105829-pleno-aprueba-tercer-informe-de-fiscalizacion-al>

³ Ver por ejemplo la amenaza del Director de Patrocinio del Ministerio de Inclusión Social.

<https://x.com/jyepzelucero/status/1918748117601505302>

Estado.

- b. Exigimos a la autoridades concernidas, Ministerio de Inclusión Social, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Salud, entre otras, que instauren una mesa técnica institucional para tomar decisiones coordinadas que precautelen los derechos de los adolescentes en situación de acogimiento. Señalamos que es indispensable que la mesa sea integrada también por organizaciones de la sociedad civil y con la cooperación de órganos internacionales de protección de derechos.
- c. En particular demandamos que se garantice el derecho al cuidado integral el mismo que posibilita el ejercicio del resto de derechos que se han identificado como vulnerados en relación con los adolescentes, los derechos: a la identidad, pues dos adolescente no están inscritos en el Registro Civil; el derecho a la educación; el derecho a una alimentación adecuada, vestuario e implementos de higiene; el derecho a la salud física y mental; el derecho a la intimidad, honra e imagen; el derecho a ser escuchados y participar activamente en toda decisión que les afecte; el derecho a vivir en condiciones dignas; el derecho al ocio y sano esparcimiento; el derecho a desenvolverse en contextos sanos, seguros, libres de violencia pues los adolescentes han enfrentado violencia física, psicológica y sexual, negligencia y malos tratos incluidos tratos crueles, inhumanos y degradantes como dejarlos sin alimento a manera de presión por haber denunciado lo sucedido en la Casa Hogar.
- d. Exigimos que se garantice a la defensora Sybel Martinez un entorno seguro para que pueda desempeñar su labor. Recordamos al Estado que tiene obligación de protección reforzada en relación con todas las personas defensoras de los derechos humanos.



¡Verdad, justicia y reparación!